El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	04 AGO 2021
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Constitución Política de Colombia, la Corte Constitucional profirió la sentencia T – 429 de 1992. En dicha sentencia, se reconoció que los artículos 13 y 44 de la Carta de Derechos implicaban un cambio de paradigma en la educación de personas con discapacidad.

La ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" en su Artículo 5°. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión.
Derecho a la igualdad: Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.
Derecho al libre desplazamiento: Eliminación y adecuaciones de las barreras físicas con el fin de tener acceso a las instalaciones de salud, educación, trabajo, cultura entre otras.
Derecho al trabajo: Toda persona tiene derecho a un trabajo y sin discriminación, igualdad en el salario por la labor prestada.
Derecho al desarrollo social: El Estado debe hacer adecuaciones a los lugares donde se lleven a cabo actividades recreativas y deportivas para que éstos sean accesibles.
Derecho a la educación: Las instalaciones en los diferentes centros educativos deben comprender entornos integrados para un mejor desarrollo de las personas con discapacidad, así como la flexibilidad tanto de los horarios como de los maestros.

La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva. Con fundamento en lo anterior, las entidades territoriales tendrán proyectos articulados con las instituciones educativas, para orientar el desarrollo de los potenciales de la población con Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales, es por ello que las entidades estatales contaran con programas de formación permanente para que los docentes en ejercicio y quienes ingresen al sistema, cuenten con los conocimientos necesarios para la atención de las personas con Necesidades Educativas Especiales, Talentos Excepcionales en todas los niveles de la educación; generando y participando en procesos investigativos como Experiencias Significativas que beneficien la atención a esta población.

El Concejo de Chía mediante Acuerdo 168/20, adopta el Plan de Desarrollo "CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" para la vigencia 2020- 2023, el cual establece:

a. Capítulo I Marco general, estructura, principios, y enfoques del Plan el cual establece en su (Art 7) el Enfoque Inclusivo:

Una ciudad que reconoce al ser humano como eje principal buscando el desarrollo para todos, así mismo se promueve que las políticas, planes, programas y proyectos beneficien a toda la comunidad, con énfasis en aquellos grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad. Este enfoque está guiado por el principio de equidad y posiciona a las personas en el centro de los programas y de las políticas públicas.

b. Capítulo II Eje Social y Productivo, el cual entre sus objetivos estratégicos incluye (Art 10: 1) "Fortalecer las competencias y múltiples capacidades con acceso a formación de calidad y educación pertinente que permita tener la igualdad a las oportunidades."
c. Capítulo II Eje Social y Productivo, el cual entre sus estrategias incluye (Art 12: 1.1) "Implementar metodologías de enseñanza y aprendizaje que sean versátiles y a su vez de calidad para los estudiantes, por lo tanto, el proceso educativo se flexibilizará a través de herramientas que incluyan tecnología, material didáctico y guías de aprendizaje, que contribuyan al desarrollo de competencias básicas y socioemocionales en el contexto de educación en familia"
d. Capítulo II Eje Social y Productivo, el cual entre sus estrategias incluye (Art 12: 1.5) "Brindar a los estudiantes los servicios necesarios para asistir a las Instituciones Educativas en condiciones óptimas, permitiendo una atención flexibilizada de acuerdo a sus necesidades particulares"

Capítulo II Eje Social y Productivo, el cual dentro de sus indicadores y metas incluye (Art. 12) "(...)" "Fortalecer en doce (12) IEO el modelo de educación flexible y educación para la diversidad y la inclusión social dirigido a la población de Chía"

Así las cosas, la educación inclusiva se presenta como un derecho de todos los niños y niñas calificados como con necesidades educativas especiales, donde se plantea la equidad como acceso a la educación de calidad para todos y respeta el derecho a ser diferente, reconociendo a los seres humanos como seres diversos. El derecho a la educación es un derecho potenciador de otros derechos. Es un derecho necesario para el goce efectivo de otros derechos humanos tales como: la dignidad humana (artículo 1 de la C.P) el de libertad de expresión, al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16 de la C.P.) y derecho a la igualdad (igualdad ante la ley, igualdad material, igualdad de oportunidades, no discriminación).

La educación inclusiva hace el aula regular, al igual que los contenidos impartidos y las experiencias colectivas, accesibles a todo tipo de estudiantes. Para ello, transforma el aula regular, por medio de ajustes razonables necesarios para que todos y todas puedan ser estudiantes activos dentro del aula. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), establece en el artículo 24, la obligación expresa de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en aulas regulares, que deberán transformarse en aulas accesibles por medio de los ajustes razonables necesarios. La educación inclusiva, a partir de la CDPD, prohíbe las prácticas discriminatorias, promueve la valoración de la diferencia, acoge la pluralidad y garantiza la igualdad de oportunidades a todos los niños con discapacidad. Se reconoce que la educación inclusiva o, como se denominó en la Carta de Luxemburgo de 1996, Una escuela para todos, proporciona una sólida base para garantizar la igualdad de oportunidades al alumnado que presenta diversos tipos de necesidades en todas las facetas de su vida (educación, formación profesional, empleo y vida social). Una de las principales aseveraciones de la primera edición ha servido para la redacción de este texto: "La educación inclusiva requiere sistemas educativos flexibles que den respuesta a las diversas necesidades de cada estudiante.

Así, los estudiantes con necesidades educativas especiales suelen tener mayores limitaciones que el resto de alumnos a la hora de asimilar conceptos de carácter abstracto o excesivamente teórico. Para contrarrestar este déficit, resulta de gran utilidad utilizar varios materiales visuales y táctiles con los que los estudiantes puedan experimentar, como medio para enseñar o reforzar conceptos.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnico, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

Problemática actual

Dificultad de aprendizaje. En el caso de las dificultades de aprendizaje, la tradición científica ha asumido principalmente la consideración de que las mismas son producto de un problema de salud del individuo que afecta la aptitud para adquirir conocimientos, y en consecuencia, desarrollarse efectivamente en contextos académicos. Por ello, igualmente entra como una clase particular de discapacidad.

Las discapacidades del aprendizaje afectan la manera en la que una persona aprende a leer, escribir, hablar y hacer cálculos. Son causadas por diferencias en el cerebro, con mayor frecuencia en la forma en la que funciona, pero a veces también en su estructura. Estas diferencias afectan la forma en la que el cerebro procesa la información.

Las discapacidades del aprendizaje a menudo se descubren una vez que el niño asiste a la Institución educativa y tiene dificultades de aprendizaje que no mejoran con el tiempo. Una persona puede tener más de una discapacidad del aprendizaje. Esta discapacidad puede durar toda la vida de una persona, pero puede tener éxito con el apoyo educativo adecuado.

Bajo esta discapacidad de los estudiantes, se ha justificado así mismo, el argumento de la provisión de servicios especiales para la atención de las misma. Sin embargo, dichos servicios dan cuenta de las imprecisiones mencionadas, pues se encuentra una variabilidad tal de su matrícula que se les dificulta realizar acciones realmente efectivas para el abordaje pedagógico especializado.

En este sentido las definiciones de las dificultades de aprendizaje se han centrado en tres criterios diferenciadores principalmente:

- Reducción de las dificultades de aprendizaje a las tareas escolares.
- La discrepancia entre rendimiento real y Coeficiente Intelectual
- La exclusión de otras "deficiencias".

En el caso de las dificultades de aprendizaje la situación de heterogeneidad y magnitud de la población estudiantil, obliga en mayor medida al uso de elementos diferenciadores, estrategias y recursos didácticos adicionales para brindar la atención adecuada y pertinente a los estudiantes.

Población a Beneficiar

Actualmente en el reporte de matrícula Sistema Integrado de Matricula - SIMAT se encuentran reportados con matrícula oficial (250) estudiantes en condición de discapacidad de grado transición a noveno (0-9), como lo muestra la gráfica siguiente, quienes asisten a su institución educativa correspondiente y a los cuales se les debe garantizar el servicio educativo, utilizando diferentes estrategias, metodologías y recursos necesarios para su óptimo desarrollo de aprendizaje.

INSTITUCION	Grados de 0 a 9										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total general
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO		1	1	1	1		3	3	1	1	12
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	2	7	6	9	7	9	2	15	2	12	71
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA			1	1	1	2	1		2		8
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	1	2	2	3	1	2	2	1	1	2	17
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO		2	2	1	1	2	2	3	4	1	18
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA		1		2	2	2	5	2	4	1	19
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA				4	2	1	4		4	3	18
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA			1	2	1	3		1	2	1	11
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	2		3	3	2	7	2	8	4	3	34
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA		1	1	2	1	1	3	1	4	3	17
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	1	1		2	1	1	3		1	1	11
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER		1	2	1	2	2	1	3	1	1	14
Total general	6	16	19	31	22	32	28	37	30	29	250

Fuente -Sistema Integrado de Matrícula

Necesidad a satisfacer

La labor pedagógica se ha preocupado por encontrar medios o recursos para mejorar la enseñanza, es por ello, qué a la hora de hacer referencia a los recursos didácticos, a estos se les considera como un apoyo pedagógico a partir del cual se refuerza el acto del docente y se optimiza el proceso de aprendizaje, proporcionándole una herramienta interactiva al profesor.

Los docentes, desde su posición, tienen el objetivo de lograr manifestaciones creativas en la solución de los problemas de su práctica pedagógica, como garantía de atención de parte de los estudiantes. Es precisamente desde esta perspectiva en donde los recursos didácticos se convierten en herramientas de apoyos, ayudas, estrategias, vías, acciones didácticas para que se efectúe esta enseñanza-aprendizaje, involucrándose de esta manera aspectos motivacionales en los procesos de atención para el manejo eficiente de la información.

La calidad de la enseñanza exige introducir este tipo de recursos de manera justificada y adecuada dentro del proceso educativo, con la finalidad que la clase sea más receptiva, participativa, práctica y amena. El sistema educativo actual considera de gran importancia la implementación de los recursos didácticos dentro del aula como herramienta de apoyo del docente ya que los mismos facilitan las condiciones necesarias para que el alumno pueda llevar a cabo las actividades programadas con el máximo provecho, por lo que están íntimamente ligados a la actividad y rol activo de parte del alumno. Estos recursos se presentan como un factor necesario e imprescindible para el desarrollo y logro de los objetivos y contenido, pudiendo así desarrollar plenamente todas las actividades de enseñanza-aprendizaje planificadas previamente por el docente, facilitando de forma dinámica la comunicación entre profesor y alumnos.
De esta manera, dichas experiencias de enseñanzas se convierten en el medio para promover el aprendizaje significativo a través de esta interacción entre profesor y alumno, alumnos y actividad y alumno con su par, logrando una forma totalmente enriquecedora de aprendizaje. El modelo de aprendizaje activo se postula como uno de los medios más efectivos entre la relación del docente y el estudiante, apto para diseñar e implementar proyectos en donde pueda prevalecer una participación dinámica, activa y significativa en los estudiantes y su conocimiento.
Por lo tanto, estos recursos tienen que estar acorde al contexto educativo para que sean efectivos, es decir, que hagan aprender de forma duradera al alumno y contribuyan a maximizar su motivación, de forma que se enriquezca el proceso de enseñanza-aprendizaje

Sumando a estos esfuerzos que se requieren, la Secretaría de Educación cuenta con un equipo interdisciplinario de Psicología, Terapia Ocupacional y Educadores especiales, quienes desde su rol y experiencia en su proceso o fase de planeación (donde el docente prevé los objetivos y selecciona determinados contenidos, prepara los recursos metodológicos o actividades interactivas a utilizar o emplear), ven la necesidad de implementar en sus actividades pedagógicas los recursos educativos con el fin de garantizar la atención a la población estudiantil con discapacidad.

Por lo anterior, con el fin de atender a los niños con Necesidades Educativas Especiales de las instituciones educativas oficiales del municipio, se hace necesario la adquisición de material especializado como se relaciona a continuación:

Ahora, de acuerdo a lo mencionado dichos recursos se hacen necesarios para establecer el punto de partida respecto a habilidades cognitivas de los niños con Necesidades Educativas Especiales.

QUE EN COMPARACIÓN CON OTRO TIPO DE MATERIAL SIMILAR QUE SON DISTRIBUIDOS POR DISTINTAS PROVEEDORES, SE VERIFICA QUE:

Que no existe otro material educativo en el mercado con similares características como ESCALA DE INTELIGENCIA NO VERBAL LEITER 3 para evaluar las habilidades cognitivas de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales para dotar a las instituciones educativas oficiales con materiales educativos de vanguardia

Que la cantidad de libros que se distribuirá en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales I. E. O., se determinará de conformidad con la cantidad de estudiantes marcados en SIMAT como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de los grados de transición a noveno matriculados a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales - IEO del Municipio de Chía

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
EJE: SOCIAL Y PRODUCTIVO
SECTOR: EDUCACION
PROGRAMA: CHÍA EDUCANDO CIUDADANOS PARA LA VIDA
META RESULTADO: ATENDER EL 100% DE LA POBLACION ESTUDIANTIL BAJO UN ENFOQUE DE INCLUSION SOCIAL Y DIVERSIDAD DURANTE EL CUATRENIO
META PRODUCTO: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A SESENTA (60) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES IEO Y ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CHIA EN LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR), DURANTE EL CUATRENIO
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHIA
COMPONENTE: DOTACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MATERIAL Y EQUIPOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE Y CONECTIVIDAD
AVANCE FISICO ESPERADO: 6,80
AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

2.2. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
60000000	60100000	60106600	60106605	Test de reacción mental

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Adquirir 250 test de material especializado para la implementación del diseño universal de aprendizaje (DUA) y los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TEST	Nombre del test: Escalas de Inteligencia no verval leiter 3. Nombre Original: Leiter International Performance Scale 3rd Edition. Autores: Chirs Koch, Lucy J. Miller, Mark Pomplum & Gale H. Roid. Editor original: Stoelting C.O, 2013. Editor de la traducción española: Giunti Psychometrics, 2019 Aplicación: Individual Ámbito de aplicación: Sujetos con edades comprendidas entre 3 años cero meses hasta 75 años de edad. Tiempo de aplicación: aproximadamente una aplicación completa de la batería leiter 3 emplea 80 minutos Corrección: Online, 1 uso x aplicación. Cuadernillos aplicación: 28 pag, papel bond de 120 gr, tamaño 21x30cm	UNIDAD	250

Estructura
El Leiter-3 incluye las mejores pruebas del Leiter-R. Se compone de dos baterías:Cognitivay Atencióny Memoria, cada una de las cuales consta de 5 pruebas. Las baterías se pueden administrar juntas o por separado.

Batería Cognitiva
Leiter-3 enfatiza la inteligencia fluida, la medida más válida de las habilidades cognitivas de un individuo. En consecuencia, está menos unida a influencias lingüísticas, culturales, sociales o educativas. Las subpruebas que componen la batería son las siguientes:

Figura Fondo (FG - Figure Ground): identificación de figuras oimágenes ocultas dentro de un estímulo complejo.

Completar Formas(FC- Form Completion): capacidad de reconocer un objeto completo del conjunto de sus partes dispuestas aleatoriamente.
Clasificación/Analogías (CA- Classification and Analogies): Prueba compuesta de dos tareas. La primera tarea evalúa la clasificación de objetos geométricos o diseños. La segunda tarea mide el razonamiento con formas geométricas.
Orden Secuencial (SO - Sequential Order): progresiones lógicas de objetos pictóricos o figurativos, selección de estímulos conectados que progresan en un cierto orden.
Patrones Visuales (VP - Visual Patterns): opcional (reúne dos subpruebas de Leiter-R: patrones coincidentes yrepetidos).

Batería de Atención y Memoria

La batería de Atención y Memoria permite identificar a las personas que sufren de trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH), problemas de aprendizaje (DSA) u otros déficits neuropsicológicos. Las subpruebas que componen la batería son las siguientes:

Atención Sostenida (AS - Attention Sustained): ejecución de tareas repetidas que requieren el mantenimiento del control atencional, cómo encontrar y marcar todos los cuadrados que se encuentran en una serie de formas geométricas impresas en una hoja.
Memoria hacia adelante (FM - Forward Memory): capacidad de recordar una secuencia de objetos figurativos que el examinador muestra en una cierta sucesión. **Atención Dividida (AD - Attention Divided):** esta subprueba mide el grado de atención que se mantiene cuando se requiere "dividir" la atención.
Memoriahaciaatrás (RM - Reverse Memory): capacidad de recordaruna secuencia de objetos figurados en orden inverso (es decir, hacia atrás) en comparación con la utilizada por el examinador.
Stroop no verbal (NS - Nonverbal Stroop): capacidad de inhibir la interferencia cognitiva

Características clave
Evaluación no verbal del cociente intelectual.
Dos baterías separadas para un cociente intelectual no verbal y atención y memoria.
Puntuaciones adicionales para el análisis de errores.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Suministrar 250 ejemplares del **TEST ESCALA DE INTELIGENCIA NO VERBAL LEITER 3** de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 2.3 de los Estudios Previos.
2. Entregar el producto en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía y en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carrera 10 No. 8 - 74; en horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., en días hábiles, los costos que se generen del envío, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para el municipio.
3. Embalar debidamente el producto para garantizar la calidad del mismo, es decir en cajas de cartón con capacidad adecuada para evitar el maltrato o daño del material

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES
3. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
7. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
8. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
9. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el

supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

17.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

18. Expedir el registro presupuestal.
19. Suscribir el acta de inicio
20. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
21. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
22. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
23. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
24. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Compraventa*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Alcaldía de Chía – Secretaría de Educación.*

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario Secretaría de Educación

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: Aplican las normas previstas en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo lineamientos del articulo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Que la empresa TOP TECH COLOMBIA SAS identificada con el número de identificación tributaria NIT 900405944 detenta la exclusividad para el departamento de Cundinamarca, del test ESCALA DE INTELIGENCIA NO VERBAL LEITER 3.

De conformidad con lo anterior, el municipio determina la conveniencia de adquirir estos test como material especializado para apoyar la implementación de PIAR y DUA de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del Municipio de todas las Instituciones Educativas Oficiales - IEO, lo cual se logra mediante la ejecución de un contrato de compraventa de este material especializado los cuales cuentan con derechos de distribución autorizado.

Que la cantidad de libros que se distribuirá en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales I. E. O., se determinará de conformidad con la capacidad de estudiantes efectivamente matriculados en los grados Transición a noveno, considerando que población objeto del proyecto está conformada por 250 estudiantes aproximadamente, conforme a lo que le permite el proceso de selección establecido en el decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. **Aspectos Generales.** El Ministerio de Educación Nacional MEN en el marco de la política de calidad educativa" impulsó la iniciativa de implementación de Modelos y estrategias Flexibles, los cuales son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades de aprendizaje el marco de una estructura curricular, organizada de forma que le permitan al estudiante el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas, gradual y permanente. El Municipio tienen que priorizar el fortalecimiento de la educación como estrategia para uno de los sectores con mayor crisis, en el entendido que con la educación las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; y en este sentido promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la educación permite que el futuro de la sociedad representado en la infancia y la juventud, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar para la sociedad.

B. **Estudio de la oferta**. Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2018	2018-CT-628	EDITORIAL GROW SAS	ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS BÁSICAS EN EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DOCE (12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$354.987.800	3DIAS
2018	2018-CT-627	SEMILLA EDUCATIVA SAS	ADQUISICIÓN DE TEXTOS EDUCATIVOS QUE FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, EJERCER LA CIUDADANÍA ACTIVA, INCORPORARSE A LA VIDA ADULTA DE MANERA SATISFACTORIA Y SER CAPAZ DE DESARROLLAR UN APRENDIZAJE PERMANENTE A LO LARGO DE LA VIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DOCE (12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$359.869.600	3 DIAS
2017	2017-CT-557	SEMILLA EDUCATIVA S.A.S.	ADQUISICION DE TEXTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CATEDRA DE LA CIUDAD DE LA LUNA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA A TRAVES DE HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA	$199.989.700	15 DÍAS
2016	2016-CT-496	ALEJANDRO RAFAEL BARROS TOBIAS	ADQUISICIÓN DE 174 KITS DE LA HERRAMIENTA EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN CIUDADANA "SISTEMA PEDAGÓGICO DE DINÁMICA LÚDICA (SPDL)- CATEDRA DE LA PAZ", COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE LA PAZ, EN PRINCIPIOS Y VALORES HUMANOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN GRADOS 10 Y 11	$50.000.000	1 DÍA
2016	2016-CT-495	SEMILLA EDUCATIVA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE TEXTOS ESCOLARES "MI CULTURA DE LA PAZ" CON ENFASIS EN CATEDRA DE PAZ CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1732 DEL 2014 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1038 DEL 2015 DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$71.989.900	1 DÍA
2017	2017-CT-406	CIRCULO DE TRIUNFACDORES S.A.S.	DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO EN TEMA DE "ESCUELA DE PADRES" CON EL FIN DE IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS QUE PROMUEVA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA CAMBIOS ACTITUDINALES EN EL COMPORTAMIENTO Y EL AFRONTAMIENTO A LAS EXPERIENCIAS COTIDIANAS HACIA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y UNA SANA CONVIVENCIA, COMO APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA.	$30.000.000	Veinte (20) dias

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas

El valor se determinó con el análisis del Sector realizado, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP-2021001496 de fecha 04/08/2021			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2301012222012020 2517500562201005 2.3.2.02.01.003	1101	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUETE: LIBRE ASIGNACIÓN	$100.000.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio pagará el 100% del valor de contrato en un solo pago una vez se entregue la totalidad del material bibliográfico, previo ingreso al Almacén General del Municipio, y suscripción del acta de terminación.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales como corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificación de ingreso y salida de almacén

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los factores de selección a tener en cuenta serán:

IDONEIDAD: El oferente deberá demostrar su exclusividad a nivel nacional en la aplicación, distribución y comercialización del test ESCALA DE INTELIGENCIA NO VERBAL LEITER 3.

EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de la copia de al menos un (1) contrato con su acta de terminación o liquidación, o certificación expedida en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista,

identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación, donde conste la adquisición y/o compraventa de material bibliográfico.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites de entrega de bien (es) o elementos por causa de huelgas, paros, factores climáticos adversos.	Demora en el plazo de ejecución contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever la existencia de un stock suficiente de elementos para suplir la necesidad contractual oportunamente.	2	2	4	Bajo	No	Proveedor / Supervisor	Al inicio del plazo de ejecución pactado	A la terminación del contrato	Supervisión del contrato	Continuamente
2	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios normativos que dificulten o impidan que se pueda suministrar el material bibliográfico	Dificultad de ejecutar completamente l objeto contractual	1	2	3	Bajo	Municipio - Contratista	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	1	1	2	Bajo	No	Supervisión del Contrato - Contratista	Al presentarse el cambio normativo	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Seguimiento y acompañamiento diario	Continuo

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad con lo consagrado en el Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías para el contrato resultante del presente proceso:

- Cumplimiento: Igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- Calidad de los bienes: Igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO SECRETARIA DE EDUCACION APROBÓ	FIRMA
DERLY YAMILE LOPEZ CARRILLO DIRETORA DE GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACION REVISÓ	FIRMA
MARTHA SANCHEZ HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORÓ	FIRMA